



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUI

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES**

Programa Municipal EDUCCA – Mariscal Cáceres



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Ing. Juan Agustín Rodríguez Carbajal
GERENTE DE GESTIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUI

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Programa Municipal EDUCCA – Mariscal Cáceres

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en la provincia de Mariscal Cáceres, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, pero sobre todo debido a una limitada educación ambiental.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres (Programa Municipal EDUCCA-Mariscal Cáceres) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2019, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de la provincia de Mariscal Cáceres aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.



III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
Gerencia de Gestión y Desarrollo Ambiental

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Ing. Juan Agustín Rodríguez Carbajal
GERENTE DE GESTIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL



IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

El principal problema que tiene la provincia de Mariscal Cáceres, es el mal manejo de residuos sólidos. La poca conciencia y responsabilidad ambiental hacen que los ciudadanos no gestionen correctamente sus residuos sólidos y lo arrojen en lugares que no corresponda, muchas veces son los adultos que tienen este mal accionar y son los más pequeños que lo copian; los padres son el ejemplo de sus hijos, y deben enseñarles a tener buenas prácticas ambientales. En las escuelas se enseña a los niños cuidar y preservar el ambiental; y estas enseñanzas deben ser fortalecidas por la educación de casa. De igual manera; la municipalidad impulsa programas de manejo y gestión de los residuos sólidos, como también el cuidado y preservación del ambiente.

La escasa motivación para el cambio de conducta es una de las principales causas de la poca conciencia ambiental que tiene la población, esto sumado a la falta de sanciones ejemplares hacen que la población no corrija sus malas prácticas. Existe una planificación para el recorrido del carro recolector de los residuos sólidos, esta planificación está organizada de acuerdo a los días de la semana y horas definidas para cada zona o barrio; los ciudadanos no en su mayoría, no respetan este horario y sacan de sus casas los residuos en un horario y día que no les corresponde; esto a su vez genera la molestia de los vecinos afectados en la zona. De igual manera; existen ciudadanos con poca conciencia ambiental, que generalmente en horas de la noche arrojan sus residuos sólidos a los ríos, quebradas, zonas baldías, campos, calles de poco tránsito, etc.

El no clasifican los residuos sólidos de acuerdo a su composición; es un efecto más del problema ambiental que tiene la población; esto se puede evidenciar cuando el carro recolector hace su recorrido y la población saca sus residuos. Sumado a esto, es que se arrojan al suelo pequeños residuos como envoltorios de golosinas, papeles, botellas de plástico, bolsas, envoltorios de comida etc; cuando se recorre las calles se logra observar pequeños residuos tirados en el suelo, que luego son recogido por el personal de limpieza pública de la Municipalidad.

El principal efecto de las malas prácticas de la población, que generalmente está relacionada a la mala gestión de los residuos sólidos, es la degradación de la salud de los seres vivos, y alteración de los ecosistemas. Los residuos sólidos liberan sustancias tóxicas al ambiente que se extienden tanto por el suelo, como por el agua y el aire. Cuando estas sustancias tóxicas entran en contacto con los seres vivos ya sean personas, animales o plantas; afectan negativamente a su salud. Así mismo, es fundamental tener en cuenta que la contaminación por residuos sólidos a la ciudad, tiene un importantísimo impacto negativo en el ambiente desde una perspectiva estética, ya que degrada los paisajes tanto naturales como urbanos. Hoy en día la contaminación por residuos sólidos es considerada uno de los principales problemas ambientales que tiene nuestra población.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Juanjuí Provincia de Mariscal Cáceres, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Juanjuí Provincia de Mariscal Cáceres.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.



VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Ing. Juan Agustín Rodríguez Carbajal
GERENTE DE GESTIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL



7.1. Normas nacionales:

7.1.1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

7.1.2. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

7.1.3. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

7.1.4. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de





educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

7.1.5. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.2. Normas regionales:

7.2.1. Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Publicada el 18 de noviembre de 2002, en el diario oficial "El Peruano", dispone en el artículo N° 53 en sus funciones específicas promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.

7.2.2. Ordenanza Regional N° 017-2013-GRSM/CR, de fecha 27 de diciembre del 2013, se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado PDRC.

7.2.3. Ordenanza Regional N° 037-2014-GRSM/CR, crea la Red de Voluntariado Ambiental Juvenil de la Región San Martín

7.2.4. Resolución Ejecutiva Regional N° 765-. 2017-GRSM/GR, se aprueba la Directiva N°005-2017-GRSM/ORA, "Medidas de Ecoeficiencia en EL PLIEGO 459-Gobierno Regional San Martín.

7.2.5. Ordenanza Regional N° 024-2017-GRSM/CR, que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030.

Publicado el 28 de marzo del 2018 en la Plataforma digital única del estado, en el componente número 06 Ambiente, diversidad biológica y gestión del riesgo de desastres; enfoca su accionar en el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad, a fin de garantizar su conservación para las generaciones futuras; tomando medidas adecuadas para la adaptación del país al





cambio climático con la implementación de la gestión de riesgos de desastres y el impulso a mecanismos de información y participación ciudadana, así como la educación ambiental en todos los niveles educativos.

7.2.6. ORDENANZA REGIONAL N°004-2018-GRSM/CR, que aprueba el Plan Regional de la Juventud San Martín 2018 – 2021, elaborado en el marco de la Directiva N°001-2017-CEPLAN

7.2.7. ORDENANZA N° 006-2018-GRSM/CR, que aprueba la Política Ambiental Regional,

Publicado el 27 de junio del 2018 que reúne de manera clara y precisa los principios y objetivos de la gestión ambiental regional a la cual se alineará el desarrollo económico, social, político y ambiental en la Región y que se encuentra articulada a disposiciones ambientales nacionales y los compromisos internacionales sobre cambio climático y biodiversidad.

7.2.8. ORDENANZA REGIONAL N°021-2019-GRSM/CR, que aprueba la actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental San Martín.

Publicado el 04 de octubre del 2019 que está orientada a impulsar la gestión ambiental dentro de la región San Martín.

7.2.9. Decreto Regional N° 004 – 2019 – GRSM/GR, que aprueba el nuevo Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional de San Martín CAR – SM.

Publicado el 23 de octubre de 2019 en la Plataforma digital única del estado peruano, dispone en el numeral 13 del artículo 8, que las funciones de la Comisión Regional Ambiental, es la de promover el desarrollo de estrategias de participación ciudadana en la toma de decisiones y generación de alternativas de solución a los problemas ambientales.



7.2.10. ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRSM/CR, que aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC) del Gobierno Regional San Martín.

Publicado el 29 de marzo de 2021 en el diario oficial "El Peruano". Cuyo propósito es resaltar que las entidades públicas y los sectores gubernamentales están en condiciones de realizar una gestión que permita entregar productos/bienes y servicios a los ciudadanos a través de procesos que sean eficaces, económicos y de calidad. La misma que como parte de sus actividades está la de desarrollar actividades de sensibilización y educación con la población involucrada en iniciativas de restauración y recuperación de ecosistemas

7.2.11. ORDENANZA REGIONAL N.º 11-2022-GRSM/CR, que aprueba la "Creación del Reconocimiento Regional al Desempeño Ambiental Local - REDAL"



Publicada el 14 de junio de 2022, en el diario oficial el peruano, siendo un mecanismo orientado a promover la mejora continua de la gestión ambiental de las municipalidades del departamento de San Martín, que asegurará el acompañamiento y asesoramiento en la formulación de proyectos ambientales, implementación de instrumentos y herramientas de gestión ambiental, actividades ambientales locales, apoyo en la búsqueda de financiamiento para implementación de proyectos y actividades ambientales

7.2.12. Ordenanza Regional N° 12-2022-GRSM/CR, que aprueba el calendario ambiental regional

Publicado el 29 de julio de 2022, como un instrumento para socializar y realizar acciones de educación ambiental a nivel de la Región San Martín.

7.3. Normas locales:

7.3.1. Artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

7.3.2. PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS 2022 DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – SAN MARTÍN

El PIGARS de la Provincia de Mariscal Cáceres es un instrumento base para consolidar una serie de acciones de mejoramiento de la gestión y manejo de los residuos sólidos.

Esto permitirá contrarrestar los impactos negativos en la salud y el ambiente, primordialmente en el recurso suelo de la zona donde se ubica el actual botadero, y en las zonas donde existen puntos críticos o acumulación de residuos de forma permanente y que se viene generado por el inadecuado manejo de residuos sólidos.

7.3.3. POLÍTICA AMBIENTAL LOCAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES (2012)

La Política ambiental local de la provincia, es difundida a la población para que la pongan en práctica activamente y responsable, y oriente el desarrollo de todas las actividades humanas como la agricultura, ganadería, comercio, turismo, educación, exploración y explotación de recursos naturales; por ello se desarrollará siempre con el monitoreo de la municipalidad provincial de Mariscal Cáceres y con el apoyo de los representantes de todas las instituciones públicas y privadas, organizaciones, comunidades nativas y la población en general.

La política ambiental de Mariscal Cáceres es de cumplimiento obligatorio y de carácter orientador para el sector privado y la sociedad civil. Se estructura en base a cuatro ejes temáticos esenciales de la gestión ambiental, respecto a los cuales se





establecen lineamientos de políticas orientadas a alcanzar el desarrollo sostenible de la provincia.

Eje de política 1: Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica.

Eje de política 2: Gestión integral de la calidad ambiental.

Eje de política 3: Gobernanza ambiental

Eje de política 4: compromisos y oportunidades ambientales internacionales.

7.3.4. DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES.

Herramienta clave para la planificación de la gestión ambiental, en la medida que permite reconocer cuáles son los principales problemas y también las principales potencialidades que afectan negativa y positivamente el entorno ambiental y natural de la localidad, como punto de partida para desarrollar el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental locales.

7.3.5. PLAN DE ACCION AMBIENTAL LOCAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES (2012-2021)

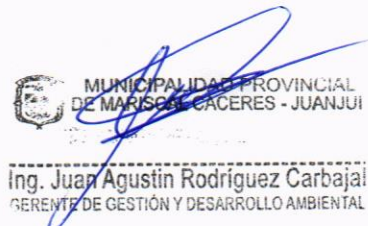
Es el resultado de un trabajo de planificación participativa realizado en forma mancomunada y por consenso entre los diversos actores locales. Constituye, además un instrumento de gestión que integra transversalmente los aspectos ambientales en los procesos de planificación municipal

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Ing. Juan Agustín Rodríguez Carbajal
GERENTE DE GESTIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL



El Programa Municipal EDUCCA – Mariscal Cáceres, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.





c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.





2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.



X. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores. • Sub Gerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones – SGIC. • Gerencia de Gestión y Desarrollo Ambiental – GGDA. • Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Ing. Juan Agustín Rodríguez Carb...
GERENTE DE GESTIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL



	<p>Naturales – SGGARN.</p> <ul style="list-style-type: none">• Gerencia de Desarrollo y Promoción Social – GDPS.• Sub Gerencia de Programas Sociales – SGPS• Sub Gerencia de Educación, Deporte y Recreación y Participación Vecinal – SGEDRPV.• Gerencia de Desarrollo Económico Local – GDEL.• Municipalidad del Centro Poblado de Juanjuicillo.• Municipalidad del Centro Poblado de Sión.• Municipalidad del Centro Poblado de Dos de Mayo.• Municipalidad del Centro Poblado de Costa Rica.• Municipalidad del Centro Poblado de Alto Cuñumbuza.• Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo Jaen.• Otros
<p>Comisión de Gestión Ambiental Municipal</p>	<ul style="list-style-type: none">• Fiscalía Especializada en Materia Ambiental• Comisario Sectorial Juanjuí• Municipalidad Distrital de Campanilla.• Municipalidad Distrital de Huicungo.• Municipalidad Distrital de Pachiza.• Municipalidad Distrital de Pajarillo.• I.E. 0398 – Eduardo Peña Meza• I.E. 006 – Aplicación• I.E. La Inmaculada• I.E. Carlos Wisse• I.E. 0013 Maximino Cerezo Barredo• I.E. 0407 Héroes del Cenepa• Otros



Aliados externos	
<p>Sector privado en general</p>	<ul style="list-style-type: none">• Cooperativa Agraria Acopagro• Macchu Picchu Foods SAC.• Asociación de Artesanos Virgen de la Merced• Asociación Rescatando Costumbres• Comercial "David"• Otros





Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">• Instituto de Educación Superior Técnico Privado – Juanjui.• Tecnológico privado ACIP.• Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gran Pajatén"• CETPRO Juanjui• Universidad Nacional de San Martín – Sede Juanjui• Otros
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Gobierno Regional de San Martín - ARA• Unidad de Gestión Educativa Local – Mariscal Cáceres• Unidad de Gestión Forestal - sede Mariscal Cáceres• Agencia de Desarrollo Económico Mariscal Cáceres• Otros
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Ojito TV• De Primera Mano – TV• Flash Informativo – TV• Crónica Viva – Radio• De Primera Mano – Radio• Sin Fronteras – Radio• Magazin – Radio• Otros
Otros	

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Mariscal Cáceres, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Gestión y Desarrollo Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Mariscal Cáceres.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Ing. Juan Agustín Rodríguez Carbajal
GERENTE DE GESTIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL



Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">• Instituto de Educación Superior Técnico Privado – Juanjui.• Tecnológico privado ACIP.• Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gran Pajatén"• CETPRO Juanjui• Universidad Nacional de San Martín – Sede Juanjui• Otros
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Gestión Educativa Local – Mariscal Cáceres – Juanjui• Unidad de Gestión Forestal - sede Mariscal Cáceres• Agencia de Desarrollo Económico Mariscal Cáceres• Otros
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Ojito TV• De Primera Mano – TV• Flash Informativo – TV• Crónica Viva – Radio• De Primera Mano – Radio• Sin Fronteras – Radio• Magazin – Radio• Otros
Otros	

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Mariscal Cáceres, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Gestión y Desarrollo Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Mariscal Cáceres.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

